

a Don Juan de Céspedes y aprobando esta disposición de modo que los
Cau. Com. de la Real Audiencia continuen en el Gobierno y combenien-
tes q. El mar e fletibo logre a los proveidos q. El Señor Conde =

Don Antonio de
Hacedia Baran

Amoros
Don Juan Lopez Baran

Comandante Don Juan de Céspedes de 1700

En la Muy Noble y Muy Real Ciudad de Murcia
y Sala de las Casos a las once de la tarde de San Juan de
mil Suaveces y quarenta los muy M. Señores Murcia
se Junieron a celebrar Cavildo hereditario como acostumbra
es asaver Don Antonio de Hacedia Baran Cavallero del Rex.
Don Santiago Corico. D. Ma. Tudud, D. Lope Nuellameda, D. J. h
Pucio, D. Lorenzo Jureta, D. Juan Rocamora, D. Diego Lariosa, D.
Joseph Gomez de la calle, D. Joseph Jureta, D. Joseph Rocamora
y D. Juan Sandoval No.

Sejendo Joseph Nuero y Joseph Blanes Jurados =
La Ciudad en vista de lo que se manifestada en Sena D.
Lope Nuellameda No. 1. de averse aruinado la cubierna de el
mismo el maderero con la creciente de Segura, e dha. Verme y
donde de Honor y que insta el Comendador para que se componga
por ser una de sus don puestas propia de la Ciudad = Acordo que
dho. D. Lope Nuero presente las condiciones de la propia, in-
quiendo a el mismo tiempo la madera que se necesita de dha. Verme
deponga rebueltas a fabricar la cubierna y requiera a que la
mitad de el ymporue la hade costear el Señor Conde de Salte de
San Juan como Duero de la obra y piedra, la obra misma se paguet
por el Comendador con ynterbenion de dho. Señor D. Lope for
mando relacion Jurada de lo que fuere y requiera q. libando =

Cubierna comendada
en el mismo el ma-
tadero

